



LUNES 17 DE SETIEMBRE DE 2018  
AÑO CV - TOMO DCXLV - N° 177  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

## SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

PODER JUDICIAL

### AREA DE SERVICIOS JUDICIALES

#### Resolución N° 387

Córdoba, 13 de Septiembre de 2018.-

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

I) La Resolución N° 382 de fecha 07/09/2018 dictada por esta Área de Servicios Judiciales, mediante la cual se resolvió modificar parcialmente la Resolución N° 622 de fecha 12 de Diciembre del año dos mil diecisiete en cuanto al turno de Amparos correspondiente al Juzgado de Conciliación de 6° Nominación, en el sentido que el turno comprendido entre los días 17/09/2018 al 24/09/2018 a las 8:00 hs quedaría a cargo del Juzgado de Conciliación de Séptima Nominación de esta ciudad.

II) Que la Magistrada titular del Juzgado de Conciliación de Séptima Nominación Dra. Patricia FARGA, acordó encargarse únicamente del despacho perteneciente al turno de Amparos referido, en virtud de la carpeta médica otorgada al Dr. Carlos Eduardo MORONI, titular del Juzgado de Conciliación de Sexta Nominación, motivo por el cual, es necesario aclarar que solamente la modificación que se introduce es con respecto al despacho perteneciente al turno de amparo referido, el cual quedará a cargo de la magistrada mencionada.

III) Que, en consecuencia de todo lo descripto, los turnos de Amparos correspondientes a los Juzgados de Conciliación de Sexta y Séptima Nominación de esta ciudad, se mantienen vigentes en la forma establecida por la Resolución N° 622 de fecha 12 de Diciembre de 2.017. Por ello, teniendo en cuenta que lo expresado se ajusta a fundadas razones y atento las facultades otorgadas, el Sr. Director del Área de Servicios Judiciales,

#### RESUELVE:

1) Dejar sin efecto la Resolución N° 382 de fecha 07 de Septiembre de 2018, que modificaba parcialmente la Resolución N° 622 de fecha 12 de Diciembre del año 2017.

2) Encargar a la Dra. Patricia FARGA, Juez de Conciliación de Séptima Nominación, el despacho perteneciente al turno para las Acciones de Amparo correspondiente al Juzgado de Conciliación de Sexta Nominación de esta ciudad de Córdoba, fijado desde el día 17/09/2018 al 24/09/2018, ambas a las ocho horas.

3) Aclarar que los turnos de Amparos correspondientes a los Juzgados de Conciliación de Sexta y Séptima Nominación de esta ciudad, se mantienen vigentes en la forma establecida por la Resolución N° 622 de fecha 12 de Diciembre de 2.017.

4) Protocolícese. Comuníquese al Boletín Oficial, al Colegio de Abogados de Córdoba, a los Juzgados mencionados, y dése la más amplia difusión. Fdo. Raúl Sánchez, Director del Área de Servicios Judiciales.

### SUMARIO

PODER JUDICIAL

AREA DE SERVICIOS JUDICIALES

Resolución N° 387 ..... pag 1

MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 547 ..... pag 1

MINISTERIO DE GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION DE ACCIDENTES DE TRANSITO

Resolución N° 61 ..... pag 2

MINISTERIO DE GOBIERNO

SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA

Resolución N° 207 ..... pag 3

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 288 ..... pag 3

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Resolución N° 38 ..... pag 4

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GRAL DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS

Resolución N° 235 A ..... pag 4

AGENCIA CORDOBA CULTURA S.E

Resolución N° 437 - Fe de erratas ..... pag 5

### MINISTERIO DE GOBIERNO

#### Resolución N° 547

Córdoba, 13 de Septiembre de 2018

VISTO: el Expediente N° 0184-054121/2018 del registro de este Ministerio.

**Y CONSIDERANDO:** Que en las presentes actuaciones se gestiona la autorización para efectuar el llamado a licitación pública presencial para la adquisición de neumáticos para vehículos de la flota de la Policía de la Provincia de Córdoba.

Que la contratación se propicia desde el Departamento Transporte, dependiente de la entonces Dirección de Logística -actual Dirección General de Gestión Administrativa- de la Policía de la Provincia de Córdoba, fundamentando el pedido en la necesidad de proveer dos reemplazos anuales para las unidades afectadas al patrullaje que requieren encontrarse en condiciones óptimas para cumplir las tareas de seguridad y prevención que tienen asignadas.

Que han tomado intervención, la entonces Dirección de Logística y la Subjefatura y Jefatura de la Policía de la Provincia de Córdoba, en la cual manifiestan opinión favorable para efectuar la adquisición propiciada, otorgando su visto bueno.

Que se incorporan Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, con sus respectivos Anexos, los que han sido confeccionados con intervención del Departamento Transporte de la Institución policial, y de la Subdirección de Compras e Intendencia de esta Cartera, siendo los mismos adecuados a la adquisición que se propicia; ascendiendo el monto estimado del presente llamado a la suma de Pesos Treinta y Siete Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Dos (\$37.646.592,00.-), conforme al justiprecio acompañado a fs. 04 por el Departamento referido.

Que obra agregado el documento contable en Nota de Pedido N° 2018/000080, con la afectación de fondos estimada.

Que corresponde la publicación de la presente convocatoria a licitación pública en el Boletín Oficial y en el Portal web de la Provincia, de conformidad a las previsiones de los Arts. 7.1.1.2 y 16 de la Ley N° 10.155 y su Decreto reglamentario N° 305/2014.

Que procede en la instancia autorizar el presente llamado y aprobar los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, conforme se gestiona, facultando a la Dirección General de Administración a fijar las fechas y horas correspondientes para su realización.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto en el Art. 11°, inciso d) de la Ley N° 10.155, y sobre la base de la actualización del valor Índice Uno (01) que fija el Art. 41 de la Ley N° 10.507, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno con el N° 856/2018, y en uso de atribuciones constitucionales;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública para la "Ad-

quisición de neumáticos para vehículos de la flota de la Policía de la Provincia de Córdoba," y –en consecuencia- APRUEBANSE los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que, como Anexo único compuesto de veintiún (21) fojas útiles, forman parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2°.-** ESTÍMASE invertir en la presente licitación la suma de Pesos Treinta y Siete Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Dos (\$37.646.592,00.-) los que se imputarán con cargo a la Jurisdicción 1.10, Programa 756, Partida 2.10.01.00 –Repuestos y Accesorios para Medios de Movilidad-; del Presupuesto Vigente, conforme Nota de Pedido N° 2018/000080.

**Artículo 3°.-** AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración de este Ministerio a fijar las fechas y horas correspondientes de la Licitación Pública aprobada por el Artículo 1°, como así también a determinar las demás precisiones que fueran necesarias para su realización.

**Artículo 4°.-** PUBLÍQUESE el presente llamado a licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres (03) días, conforme lo dispuesto por la normativa vigente, INSÉRTESE para su mayor difusión en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia [www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar)

**Artículo 5°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, publíquese conforme se indica en el artículo anterior y archívese.

FDO: DR JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO

[ANEXO](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

**DIRECCION DE PREVENCIÓN DE  
ACCIDENTES DE TRANSITO**

**Resolución N° 61**

Córdoba, 30 de agosto de 2018.-

**VISTO** el Expediente N° 0458-054467/2018, por el que la Dirección General de Policía Caminera solicita la recepción de los exámenes pertinentes, a efectos de determinar los conocimientos, aptitudes y capacidades de distinto personal de la fuerza, para la obtención de las matrículas habilitantes de Operador de Tránsito.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 5° de la Ley de Tránsito N 8.560 TO 2004, define como Autoridad de Control de Tránsito, a la Policía de la Provincia u otra fuerza de seguridad que, previo acuerdo, designe el Ministerio a cargo de la seguridad vial y/o el organismo que determine la autoridad municipal o comunal en las jurisdicciones que adhieran a la Ley Provincial de Tránsito N° 8.560 TO 2004 y su Reglamentación, y cuyo personal esté especialmente capacitado mediante los cursos establecidos reglamentariamente, y sea habilitado por la Autoridad de Aplicación Provincial mediante el instrumento legal correspondiente.

Que de conformidad a lo dispuesto, por el Art. 10° de la Ley N° 8.560

y su correlativo del Decreto Reglamentario 318/07, la Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito procedió a la evaluación del personal conforme a lo supra consignado, circunstancia de la que da cuenta el Acta 270818 – DIPAT e Informe de las oficinas técnicas respectivas obrantes de fojas 6 a 10 de autos.

Que el Inciso 6°, in fine, del ya citado Art. 10° del Decreto Reglamentario de la Ley de Tránsito y Seguridad Vial, determina que se otorgarán Certificados y/o Diplomas al personal capacitado y evaluado por la Autoridad de Aplicación.

Que en virtud de ello, corresponde asignar las respectivas matrículas habilitantes al personal Policial de la Dirección General de Policía Caminera conforme lo establecido por la Ley Provincial de Tránsito N° 8.560 TO 2004 y su reglamentación.

Por ello y lo dictaminado por la dependencia Jurídica de esta Dirección General bajo el N° 72/2018:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DE  
ACCIDENTES DE TRANSITO  
RESUELVE:**

1°.- APROBAR lo actuado respecto del proceso de evaluación llevado adelante por dependencias técnicas de esta Dirección General, que procedió a verificar las condiciones y capacidades para asignar funciones de Operador de Tránsito de la Ley Provincial 8560 y su reglamentación a distinto personal de la Dirección General de Policía Caminera; y, en con-

secuencia, ASIGNAR a los agentes nominados en el Anexo I, que acompaña a la presente, las matrículas de Operador de Tránsito, conforme Acta 270818 - DiPAT.

2°.- ORDENAR que, por los canales administrativos conducentes se proceda a la inscripción en los registros pertinentes del personal habilitado por el dispositivo anterior.

3°.-PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Policía Caminera, al Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito, a la Dirección de Jurisdicción Sistemas del Ministerio de Gobierno, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MIGUEL ÁNGEL RIZZOTTI, DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

[ANEXO](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

## SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA

### Resolución N° 207

Córdoba, 04 de Septiembre de 2018

**VISTO:** el Expediente N° 0423-053835/2018, del registro del Ministerio de Gobierno.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia la devolución de pagos indebidos de la tasa retributiva del servicio de Verificación y/o Grabados de autopartes de automotores, a favor de distintos contribuyentes.

Que obra presentación efectuada por los contribuyentes que se encuentran nominados en el Anexo que se acompaña a la presente, donde solicitan la devolución de pagos indebidos de la tasa retributiva del servicio de Verificación y/o Grabados de autopartes de automotores, conforme lo dispuesto en el Código Tributario Provincial, Ley 6006, T.O. 2015 y modificatorias.

Que conforme a las constancias de autos, los contribuyentes cumplieron con los requisitos y condiciones previstos para la realización del trámite.

Que en ese sentido, cada contribuyente acompañó la documentación necesaria para corroborar la existencia de un doble pago respecto de la tasa retributiva de servicios prevista para la realización de los trámites de verificación y/o grabado de autopartes, incluido el comprobante de pago original debidamente intervenido por el personal de la repartición,

Que por su parte, la Dirección de Jurisdicción de Sistemas de este Ministerio corroboró que efectivamente los contribuyentes ingresaron un doble pago para la gestión de un mismo servicio.

Que por otra parte, se autoriza a la Dirección General de Administración de este Ministerio y a la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, a proceder a la devolución de los importes corres-

pondientes a cada servicio, mediante transferencia bancaria al CBU que cada contribuyente denunció.

Que finalmente, cabe referir que el presente resolutorio será publicado durante cinco (5) días en el Boletín Oficial.

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo dispuesto por los artículos 120, 121, 300 y concordantes del Código Tributario Provincial, Ley 6006, T.O. 2015 y modificatorias, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo N° 827/2018 y en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 801/17,

#### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** ORDENASE la devolución de los importes abonados indebidamente correspondientes a la tasa retributiva del servicio de Verificación y/o Grabados de autopartes de automotores, a favor de los contribuyentes que se encuentran nominados en el Anexo Único de una (1) foja útil, que se acompaña a la presente, y en consecuencia, AUTORIZASE a la Dirección General de Administración de este Ministerio y a la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, a proceder a la devolución de los importes correspondientes a cada servicio mediante transferencia bancaria al CBU que cada contribuyente denunció.

**Artículo 2°.-** PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por el término de cinco (5) días.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio y a la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, comuníquese, publíquese y archívese.

FDO: SEBASTIÁN ROBERTO SERRANO, SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO

[ANEXO](#)

## MINISTERIO DE FINANZAS

### Resolución N° 288

Córdoba, 13 de septiembre de 2018

**VISTO:** El expediente N° 0032-046595/2018 en que la Dirección General del Registro General de la Provincia solicita declarar en condición de desuso bienes muebles pertenecientes a la misma.

#### Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 obra informe de la Dirección General del Registro General de la Provincia, en el cual señala que dichos bienes consisten en máquinas de escribir que han dejado de tener utilidad ya que los procesos en los que se utilizaban fueron digitalizados totalmente.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 138 del Anexo "A" de la Resolución N° 2/14 de la Secretaría de Administración Financiera, lo informado por Contaduría General de la Provincia al N° 10-167/18 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción

de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 512/18,

**EL MINISTRO DE FINANZAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°** DECLARAR en condición de desuso y dar de baja, los bienes pertenecientes a la Dirección General del Registro General de la Provincia, detallados en planillas adjuntas, las que como Anexo I con tres (3) fojas útiles forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** La Repartición interviniente confeccionará la respectiva ficha de "Baja" con mención del instrumento legal autorizante y comunicará a Contaduría General de la Provincia para su desglose.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

[ANEXO](#)

MINISTERIO DE FINANZAS

**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y  
CONTRATACIONES**

**Resolución N° 38**

Córdoba, 14 de septiembre de 2018

**VISTO:** Las competencias de la Dirección General de Compras y Contrataciones por Ley N° 10.155 (Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial) y por Ley N° 8.614 (Régimen de Obras Públicas), y demás normativa modificatoria, reglamentaria y complementaria.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección General de Compras y Contrataciones administra y gestiona el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado, el Registro de Constructores de Obra Pública y los procedimientos que rigen su funcionamiento (artículos 28.1 y 30 inciso f) de la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/2014; y artículo 2° inciso e) de la Ley N° 8.614 modificada por Ley N° 10.417).

Que, en virtud de lo previsto por Resolución N° 01/2014 de esta Dirección General, Anexo I "Procedimiento de Inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado", punto 6.8, compete al órgano rector autorizar o rechazar las solicitudes de inscripción correspondientes.

Que, durante el período comprendido entre los días diecisiete (17) a veintiuno (21) de setiembre del corriente, la Sra. titular de la Dirección General de Compras y Contrataciones se encontrará ausente, con motivo

de asistir a la "Conferencia Global de Compras Públicas: Hacia la frontera digital" a llevarse a cabo en la ciudad de Washington DC.

Que, en razón de ello y a los fines de no resentir el normal funcionamiento del Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado y del Registro de Constructores de Obra Pública, y de no afectar los principios de libre concurrencia y oposición que rigen a las contrataciones públicas en general, corresponde autorizar a personal calificado del Área, para que proceda en los términos del punto 6.8 de la citada Resolución N° 01/2014.

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Finanzas mediante Dictamen N° 55/2018,

**LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL MINISTERIO DE FINANZAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** AUTORÍCESE a la Sra. Directora de Jurisdicción de Asuntos Legales de esta Dirección General, Ab. Not. Bettiana Raquel FRANCISETTI, DNI N° 28.438.207 para que, durante el período comprendido entre los días diecisiete (17) a veintiuno (21) de setiembre de 2018 inclusive, autorice o rechace las solicitudes de Inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado y/o en el Registro de Constructores de Obra Pública, y las de Registro en CompraPúblicas.

**Artículo 2°.** PROTOCOLÍCESE, publíquese, comuníquese y archívese.

FDO.: CRA. MA. GIMENA DOMENELLA – DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

MINISTERIO DE FINANZAS

**DIRECCION GENERAL INSPECCION DE  
PERSONAS JURIDICAS**

**Resolución N° 235 - Letra:A**

Córdoba, 2 de Agosto de 2018

**VISTO:** El Expediente N° 0007-140080/2018, mediante el cual la entidad civil denominada "FUNDACION PARA LA INTEGRACION SOCIAL EDUCATIVA Y CULTURAL F.I.S.E.C.," con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b) y d), 169, 174, 193 y 195 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

**LA DIRECTORA GENERAL DE INSPECCIÓN  
DE PERSONAS JURÍDICAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** AUTORIZAR a la entidad civil denominada "FUNDACION

PARA LA INTEGRACION SOCIAL EDUCATIVA Y CULTURAL F.I.S.E.C.," con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

**Artículo 2°:** APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "FUNDACION PARA LA INTEGRACION SOCIAL EDUCATIVA Y CULTURAL F.I.S.E.C."-

**Artículo 3°:** EMPLAZAR a la entidad civil requirente por el plazo de Quince (15) días hábiles a que acredite ante esta Dirección General la inscripción por ante la A.F.I.P. y presente los libros sociales y contables a los fines de la rúbrica, no pudiendo realizar tramite alguno sin el previo cumplimiento de lo normado por el presente artículo.

**Artículo 4°:** PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. VERONICA GABRIELA SANZ

## AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E.

### FE DE ERRATAS

Con fecha 14/09/2018 se publicó la Resolución N° 437 del 28/08/2018, la cual por un error involuntario material se obvió consignar de manera correcta el Artículo 1° el cual quedará redactado de la siguiente manera: RECTIFICAR la Resolución N° 416 de fecha 15 de Agosto de 2018 en su Anexo I, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Nueva Fecha de Cierre: para participar en la Convocatoria Programa Córdoba Lee Edición 2018, el día 28 de Septiembre de 2018, sin excepción.- Eliminación como requisito excluyente para participar el de presentación de solicitudes "Proyecto de Actividad "Hacia el VIII Congreso de la Lengua Española"- Dejando salvado de esta manera dicho error. Fdo. Ab. María Virginia Juárez, Jefa de Área Despacho y SUAC, Subdirección de Legales y Despacho, Agencia Córdoba Cultura S.E.-

1 día - N° 172740 - s/c - 17/09/2018 - BOE

**BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA PROVINCIA  
DE CORDOBA**



*Atención al Público:*  
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

*Centro Cívico del Bicentenario*  
Rosario de Santa Fe 650  
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

[boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

[@boecba](https://twitter.com/boecba)